



Infografía

Nombre del Alumno:

Xóchitl Monserrath Jiménez del Agua y Culebro

Nombre del tema:

Inimputabilidad

Grado y Grupo: 5° "A"

Nombre de la Materia:

Medicina Forense

Nombre del docente:

Dr. Dagoberto Silvestre Esteban

IMPUTABILIDAD

ART. 33 DEL CÓDIGO PENAL

CAUSAS DE INIMOUTABILIDAD

Situaciones que, si bien la conducta es típica y antijurídica, hacen que no sea posible atribuir el acto realizado al sujeto por concurrir en él:

- Enfermedad mental
- Grave Insuficiencia de la Inteligencia
- Grave Perturbación de la conciencia o Ser menor de 16 años

PSICOSIS



Debe estar presente cuando se comete el hecho delictivo) y la enfermedad debe ser total, si es parcial, es sólo atenuante.

GRAVE PERTURBACIÓN DE LA CONCIENCIA



EMBRIAGUEZ ALCOHÓLICA

1. Plena o completa:
2. Semiplena o incompleta.

- Fortuita o involuntaria
- Culposa o voluntaria.
- Dolosa o premeditada



SORDOMUDEZ Y CEGUERA.

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do eiusmod tempor incididunt ut labore et dolore magna aliqua sit amet.



LA INCONSCIENCIA O SITUACIONES AJENAS A LOS PATOLÓGICO.

Perturbaciones en situaciones, en el momento del acto o sea, anular totalmente el conocimiento y la voluntad del autor en ese momento.



EL SUEÑO.

Esta situación excluye la capacidad de comprender y conocer, por lo tanto no hay culpabilidad. Ej., madre que aplasta a su bebé recién nacido



EL SONAMBULISMO.

. Sueño anormal caracterizado por la aptitud del sujeto de realizar actos equivalentes al estado de vigilia.



HIPNOTISMO

Estado de sugestión profunda



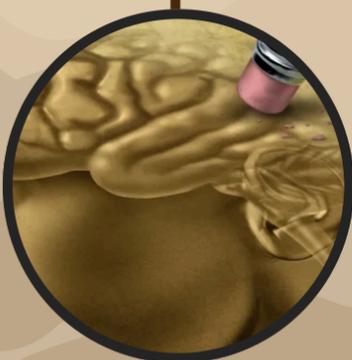
ESTADOS PASIONALES.

El estado pasional, es atenuante. si es instrumento del hipnotizador



INTOXICACIONES NO ALCOHÓLICAS

ingestión de sustancias que disminuyen la capacidad cognoscitiva y el control de la voluntad.



GRAVE INSUFICIENCIA DE LA INTELIGENCIA

síndrome neurológico caracterizado por déficit intelectual, congénito o precozmente adquirido y modificación global de la personalidad

CONCLUSIÓN

Existen situaciones diversas que provocan la pérdida de la conciencia por diferentes factores o incapacidad para controlar actos o situaciones que conllevan a delitos penados por la ley.

Es así que los médicos forenses se encargaran de orientar al juez según sus conocimientos, si las acciones provocadas o realizadas por el victimario fueron llevadas a cabo mientras se encontraba consiente en en las tres esferas (espacio, lugar y tiempo), o por lo contrario el victimario no se encontraba consiente o con intenciones de generar un daño hacia la víctima, permitiendo la posibilidad de inimputabilidad.